

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 218 - 2022

Guatemala, 28 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, solicitó autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la cual propone debitar de la 41 Colocaciones internas, identificada con el organismo 1204 y correlativo 0076, denominada "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022) Quetzales"; para acreditar a la 51 Colocaciones externas, identificada con el organismo 1203 y correlativo 0016, denominada "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Eurobono 2029, Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022)", dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la disponibilidad presupuestaria para atender el registro de los pagos correspondientes al III Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Público del Ministerio de Finanzas Públicas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **331** de fecha **26 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>2,462,264,994</u>	<u>2,462,264,994</u>
9	Servicios de la Deuda Pública	41	51	2,462,264,994	2,462,264,994

Fuentes de Financiamiento: 41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

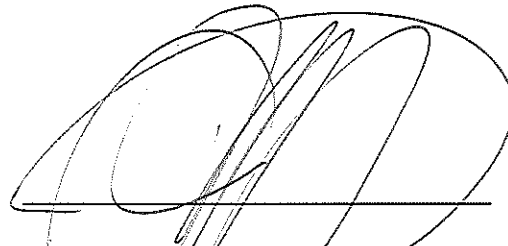
Resumen	Débito	Crédito
Servicios de la Deuda Pública	<u>2,462,264,994</u>	<u>2,462,264,994</u>
Deuda Pública	2,462,264,994	2,462,264,994


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 331 FECHA: 26 SEP 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD DENOMINADA SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994), POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

Oficio de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, Número O-DCP-SO-DSDP-234-2022 del 09/09/2022. Expediente Número 2022-71172 recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 12/09/2022.-----

Se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con la finalidad de someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-4-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, requiere sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, identificada con el organismo 1204 y correlativo 0076, denominada "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022) Quetzales"; por 51 Colocaciones externas, identificada con el organismo 1203 y correlativo 0016, denominada "Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Eurobono 2029, Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022)", en el presupuesto vigente de la entidad denominada Servicios de la Deuda Pública.
2. En ese sentido, por medio del Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-234-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público solicita sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas para incorporar parte de los recursos provenientes de la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional, para el pago del servicio de la deuda pública, en el presente Ejercicio Fiscal por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se establece lo siguiente:

1. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en el Artículo 32,



EFNR/acrc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

se estipulan los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.

3. El Artículo 66, literal a), del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que el Ministerio de Finanzas Públicas debe programar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de los Servicios de la Deuda Pública.
4. Mediante OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-4-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público requiere sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, identificada con el organismo 1204 y correlativo 0076, denominada “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022) Quetzales”; por 51 Colocaciones externas, identificada con el organismo 1203 y correlativo 0016, denominada “Bonos del Tesoro de la República de Guatemala 2022 (Eurobono 2029, Decreto 16-2021 y Acuerdo Gubernativo 39-2022)”, en el presupuesto vigente de la entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994), con el propósito de viabilizar la disponibilidad presupuestaria para atender el registro de los pagos correspondientes al III Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

En tal sentido, en la referida Opinión Técnica, la Dirección de Crédito Público indica que, es procedente que a través de Acuerdo Ministerial se autorice la modificación presupuestaria presentada.

5. Para efecto del procedimiento de la presente modificación, que incluye sustitución de fuente de financiamiento, la Dirección de Crédito Público registró y solicitó en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), el comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 Número 9 y al momento de estar firmado el Acuerdo Ministerial correspondiente, se aprobará el comprobante indicado y posteriormente se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
6. Es importante señalar que, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública; por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso.
7. Queda bajo responsabilidad de la Dirección de Crédito Público, solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro.
8. La presente modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento no contraviene lo que estipula el Artículo 238, literal b), segundo párrafo, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

EFNR/acrc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

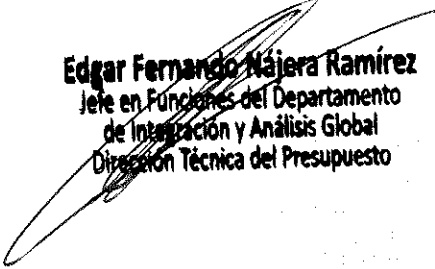
OPINIÓN:


Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994)**, se enmarca en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto en referencia, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

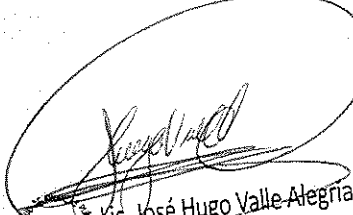
Ponente:


Licda. Ana Cristina Rosales Carrera
Especialista en Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto

Vo.Bo.


Edgar Fernando Nájera Ramírez
Jefe en Funciones del Departamento
de Integración y Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Ríos Gutiérrez
SUBDIRECTORA
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 SEP 2022

Resolución Número: 276-2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD DENOMINADA SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA, POR EL MONTO DE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994), POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público emitió la OPINIÓN TÉCNICA/DCP/SO/DSDP-4-2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, en la cual determinó que es procedente realizar la sustitución de fuente de financiamiento propuesta en la modificación presupuestaria presentada; **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio Número O-DCP-SO-DSDP-234-2022 del 09 de septiembre de 2022, la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, solicita autorización a una modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento en el presupuesto de egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública por el monto de Q2,462,264,994; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **331** de fecha **26 SEP 2022** en el que opina que la modificación presupuestaria que incluye sustitución de fuente de financiamiento, solicitada por la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio

de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y los responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I. Autorizar la modificación presupuestaria que incluye la sustitución de fuente de financiamiento solicitada por la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II. Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, serán los autorizadores de egresos en cuanto al presupuesto de la Entidad denominada Servicios de la Deuda Pública, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, correspondientes a la sustitución de fuente de financiamiento; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias, y uso de los recursos que se afectan en el presente caso. III. La Dirección de Crédito Público deberá solicitar la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro. IV. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos Decretos del Congreso de la

República de Guatemala. V. Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria a favor de la Entidad Servicios de la Deuda Pública, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q2,462,264,994)** como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Departamento de Servicios de la Deuda Pública de la Dirección de Crédito Público, dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Rieci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			8	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2022		28	9	2,022	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-41-1,204-0076	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-907,324,828.00	-907,324,828.00
11130019-99-00-000-001-000-715-3900-41-1,204-0076	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA INTER	-65,793,972.00	-65,793,972.00
11130019-99-00-000-001-000-717-3900-41-1,204-0076	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,643,726.00	-1,643,726.00
11130019-99-00-000-001-000-724-3900-41-1,204-0076	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	-895,004,089.00	-895,004,089.00
11130019-99-00-000-001-000-727-3900-41-1,204-0076	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	-41.00	-41.00
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-41-1,204-0076	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	-156,076,864.00	-156,076,864.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-41-1,204-0076	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL SECTO	-1,374,633.00	-1,374,633.00
11130019-99-00-000-002-000-757-3900-41-1,204-0076	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EX	-43,874,224.00	-43,874,224.00
11130019-99-00-000-002-000-758-3900-41-1,204-0076	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS E	-391,172,617.00	-391,172,617.00
TOTAL ==>		-2,462,264,994.00	-2,462,264,994.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130019-99-00-000-001-000-714-3900-51-1,203-0016	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	907,324,828.00	907,324,828.00
11130019-99-00-000-001-000-715-3900-51-1,203-0016	COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA INTER	65,793,972.00	65,793,972.00
11130019-99-00-000-001-000-717-3900-51-1,203-0016	DESCUENTOS DE DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	1,643,726.00	1,643,726.00
11130019-99-00-000-001-000-724-3900-51-1,203-0016	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	895,004,089.00	895,004,089.00
11130019-99-00-000-001-000-727-3900-51-1,203-0016	DESCUENTOS DE DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO	41.00	41.00
11130019-99-00-000-001-000-734-3900-51-1,203-0016	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	156,076,864.00	156,076,864.00
11130019-99-00-000-001-000-738-3900-51-1,203-0016	COMISIONES Y GASTOS POR PRÉSTAMOS DEL SECTO	1,374,633.00	1,374,633.00
11130019-99-00-000-002-000-757-3900-51-1,203-0016	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE GOBIERNOS EX	43,874,224.00	43,874,224.00
11130019-99-00-000-002-000-758-3900-51-1,203-0016	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS E	391,172,617.00	391,172,617.00
TOTAL ==>		2,462,264,994.00	2,462,264,994.00

DESCRIPCION:

Modificaciones de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", por sustitución de fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por 51 "Colocaciones externas", para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública", para el cuatrimestre III-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA			8	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2022		28	9	2,022	9
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
41	COLOCACIONES INTERNAS	-2,462,264,994.00		0.00	
1,204	Tenedores Internos de Bonos	-2,462,264,994.00		0.00	
0076	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-2,462,264,994.00		0.00
51	COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		2,462,264,994.00	
1,203	Tenedores Externos de Bonos	0.00		2,462,264,994.00	
0016	BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (EUROBONO 2029, DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022)		0.00		2,462,264,994.00
TOTAL			-2,462,264,994.00		2,462,264,994.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DEUDA PÚBLICA		-2,462,264,994.00	2,462,264,994.00
	DEUDA PÚBLICA	-2,462,264,994.00	2,462,264,994.00
TOTAL:		-2,462,264,994.00	2,462,264,994.00

DESCRIPCION: Modificaciones de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", por sustitución de fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por 51 "Colocaciones externas", para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública", para el cuatrimestre III-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	8	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2022		28 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
9				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
120000	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA		<u>-2,462,264,994.00</u>	<u>2,462,264,994.00</u>
	120100	Intereses y Comisiones de la Deuda Pública	-2,027,218,153.00	2,027,218,153.00
		120101 Intereses y comisiones de la deuda pública	-2,027,218,153.00	2,027,218,153.00
	120200	Amortizaciones de la Deuda Pública	-435,046,841.00	435,046,841.00
		120201 Amortizaciones de deuda pública	-435,046,841.00	435,046,841.00
TOTAL:			<u>-2,462,264,994.00</u>	<u>2,462,264,994.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-2,462,264,994.00	2,462,264,994.00
TOTAL:	<u>-2,462,264,994.00</u>	<u>2,462,264,994.00</u>

DESCRIPCION:

Modificaciones de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", por sustitución de fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por 51 "Colocaciones externas", para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública", para el cuatrimestre III-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130019-000-00	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	8	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	28	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				9

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificaciones de asignaciones presupuestarias en la entidad "Servicios de la Deuda Pública", por sustitución de fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas" por 51 "Colocaciones externas", para el registro de los pagos del servicio de la deuda pública", para el cuatrimestre III-2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	9	2,022
DIA	MES	AÑO

[Firma]
Lidia Ana Cristina Rosales Carrera
Especialista en Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto

[Firma]
Edgar Fernando Najera Ramirez
Jefe en Funciones del Departamento
de Integración y Análisis Global
Dirección Técnica del Presupuesto